

0033-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cinco minutos del dieciseis de enero de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ESPERANZA NACIONAL celebró el día dieciséis de noviembre del año dos mil veintitrés, la asamblea cantonal de DESAMPARADOS, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN DESAMPARADOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105040487	MAYRA JIMENEZ BRENES	PRESIDENTE PROPIETARIO
111680381	MARIANO JOSE FLORES ROMERO	SECRETARIO PROPIETARIO
111210110	ADRIANA MADRIGAL LEON	TESORERO PROPIETARIO
109950681	JUAN CARLOS FLORES ROMERO	PRESIDENTE SUPLENTE
105230874	ANA ISABEL ROMERO TAPRIZ	SECRETARIO SUPLENTE
110360913	EDUARDO JOSE FLORES ROMERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
108280372	RANDALL ORLANDO VARELA MORA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111210110	ADRIANA MADRIGAL LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO
105230874	ANA ISABEL ROMERO TAPRIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109950681	JUAN CARLOS FLORES ROMERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111680381	MARIANO JOSE FLORES ROMERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105040487	MAYRA JIMENEZ BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en la resolución n. ° 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017 del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Joselyn Fonseca González
Jefa a.i. del Departamento de Registro de Partidos Políticos

JFG/mch/yps
C.: Exp. n.° 350-2023 partido Esperanza Nacional
Ref., No.: 19407, 19303, 19299-2024